



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 24 de Noviembre de 1.999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 147/99 y,

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/11/1999;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

----- **D E C R E T A** -----

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 147/99, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 17/11/1999, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1346

p.d.r.

Lr. JUAN G. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas



Hector E. Vargas
Hector E. Vargas
Intendente Municipal

8

**Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita**

VISTO

La solicitud de condonación de deuda por tasas municipales, conforme al Expediente Municipal N° 072-DS/99 presentada por el Sr. TOMAS DE SIMONE; y

CONSIDERANDO

Que el informe socioeconómico obrante a fs. 5 del citado expediente indica que el peticionario reúne las condiciones para acceder a lo solicitado; y

El Despacho de la Comisión que aconseja acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MÁR CHIQUITA, EN USO DE FAMILIARIDADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CONDONASE el 100% (cien por cien) de la deuda por tasas municipales y hasta el 31 de diciembre de 1998 que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita el responsable de pago Sr. TOMAS DE SIMONE, D.N.I. 5.331.747, cuenta municipal N° 882/00, nomenclatura catastral Circ. 2; Secc. A 1; Manz. 47 C; Parc. 6.

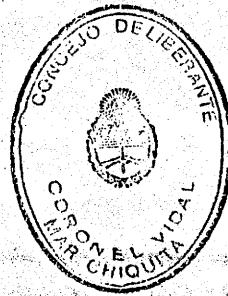
ARTICULO 2º: En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente señalado en el artículo 1º de la presente, deberá hacerse cargo de los costos y costas de la acción incoada.

ARTICULO 3º: De forma

ORDENANZA N° 147/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS Y NUEVE.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro L. Rau
ALEJANDRO L. RAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

